



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ATENCIÓ PRIMÀRIA  
B MALLORCA

## **Informe justificativo sobre la necesidad de iniciar un expediente de contratación para el servicio de mantenimiento de los diferentes equipos de electromedicina de los Centros de Salud y Unidades Básicas de Salud de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca**

### **Datos del expediente**

**Objeto del contrato:** Mantenimiento de los diferentes equipos de electromedicina de los Centros de Salud y Unidades Básicas de Salud de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

**Órgano promotor:** Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

**Órgano de Contratación:** Director Gerente Atención Primaria de Mallorca.

**Presupuesto de licitación:** 80.239,99 € IVA incluido.

### **ANTECEDENTES**

El artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece la obligación de los entes, organismos y entidades del sector público de determinar con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria de los contratos, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Asimismo, el mismo artículo 28 dispone que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, somete a la contratación pública, al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos disponiendo que los contratos que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales

Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección adecuada de los datos personales, la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el RDL 994/99, de 11 de junio, que aprueba las medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ATENCIÓ PRIMÀRIA  
B MALLORCA  
/

personal y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, antes citada, de protección de datos de carácter personal.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos.

Resto del ordenamiento jurídico y el que fuese publicado durante el periodo de vigencia del contrato.

Por todo esto, se redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

## **NECESIDAD**

En relación con estos objetivos fundamentales, la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de Electromedicina, garantiza la prestación de servicios establecidos por el Servicio de Salud de una manera óptima y eficazmente gestionada. El mantenimiento de los equipos de electromedicina supone garantizar la calidad de la atención sanitaria al ciudadano.

De acuerdo con el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, La Gerencia de Atención Primaria forma parte de la estructura del Servicio de Salud y asume la dirección y gestión de los Servicios y de las actividades en su ámbito territorial siguiendo las directrices y acuerdos emanados de los Órganos de dirección del Servicio de Salud de los que depende el Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca.

Para llevar a cabo todas las prestaciones recogidas en la cartera de servicios aprobada, la Gerencia de Atención Primaria deberá disponer de todos los recursos necesarios para realizar su actividad, tanto humana como material.

La Gerencia de Atención Primaria Gestiona 46 Centros de Salud además de las Unidades Básicas de Salud que de ellos dependen. El horario de Atención Continuada de los Centros de Salud y la actividad asistencial que se desarrolla tanto en el interior de los Centros como la asistencia que se presta en la calle o en los domicilios, 24 horas al día, requiere que se dote de un Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina diario para garantizar el funcionamiento de los mismos. Los equipos de electromedicina tienen un uso continuado y pueden requerirse en cualquier momento del día. Ello hace que se requiera un servicio diario preventivo, correctivo y Técnico Legal.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ATENCIÓ PRIMÀRIA  
B MALLORCA

Actualmente este servicio viene prestándose en todos los Centros de Salud de Mallorca y sus respectivas Unidades Básicas.

Con el objeto de asegurar la asistencia sanitaria propia de esta Institución y de dar el respaldo necesario, se hace necesaria la contratación un servicio de Mantenimiento de equipos de electromedicina.

Por todo ello, y con el fin de dar la debida cobertura sanitaria a los usuarios del sistema sanitario público de Atención Primaria en Mallorca y poder dar cumplimiento a la cartera de servicios aprobada con todas las garantías necesarias, se hace necesario la contratación de este servicio que viene prestándose hasta hoy y justificándose la necesidad al tratarse de equipos que deben tener un mantenimiento y control de funcionamiento correcto continuado.

Para atender a esta necesidad, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, creemos idóneo la realización de un contrato abierto simplificado para cubrir el servicio de mantenimiento de los equipos de electromedicina de los Centros de Atención Primaria de Mallorca.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Según la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, art. 99, el Contrato deberá dividirse en lotes siempre que la naturaleza y el objeto del Contrato lo permita.

La división en lotes de este contrato sólo podría llevarse a cabo dividiendo en 136 lotes, tantos como centros sanitarios de Atención Primaria de Mallorca existen. La división en lotes podría dificultar la organización del Servicio y hacer el contrato más oneroso. Dificultaría también, la coordinación de las necesidades de los centros de Atención Primaria debido a la gran dispersión geográfica de sus dependencias y a la amplitud de franja horaria de trabajo de los distintos servicios de Atención Primaria de Mallorca. Debería concretarse en cada lote los equipos correspondientes impidiendo movilizarlos entre Centros en función de las necesidades. Todo ello, hace que sea más idóneo la licitación en un solo lote.

## **INTERÉS PÚBLICO**

Los objetivos del Servicio de Salud de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

- Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ATENCIÓ PRIMÀRIA  
B MALLORCA

- Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.

## **CARENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

Puesto que, tanto por parte de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears, se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y al no disponer de medios materiales ni personales se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

## **DURACIÓN Y PRÓRROGA**

Atendiendo a las necesidades previstas y a la naturaleza de la prestación del objeto del Contrato, éste durará 12 meses a partir de la fecha de su formalización. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de hasta un año.

## **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Hay que tener en cuenta que dicho contrato podrá ser modificado, entre otras causas, por la ampliación del servicio en alguno de los centros de salud o unidades básicas de salud que se establecen en el mismo y que por el incremento asistencial, sobre todo atendiendo a los protocolos de Salud Pública que así lo requieran, suponga un aumentos o disminución del servicio y consecuentemente la modificación del contrato.

Dicha modificación como máximo será del 10%.

## **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Atendiendo a la necesidad existente, el importe del contrato y lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público, art 131.2, 146.1 y 159 de la LCSP, el expediente deberá tramitarse mediante el procedimiento abierto simplificado de contratación.

## **IMPORTE DE LA LICITACIÓN**

El importe de licitación es de 69.789,65 € IVA incluido. (57.677,40 € Sin IVA), de acuerdo con el cálculo indicado en el informe de adecuación del precio realizado por este mismo órgano promotor. Para ello se ha tenido en cuenta los costes reales del objeto del contrato y la adecuación del precio estimado del contrato a los precios de mercado.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ATENCIÓ PRIMÀRIA  
B MALLORCA

De conformidad con la duración del contrato este presupuesto se distribuye tal y como se indica a continuación y a cargo de la partida presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2024	60401G/412A01/21304/00	49.735,53 €	10.444,46 €	60.179,99 €
2025	60401G/412A01/21304/00	16.578,51 €	3.481,49 €	20.060,00 €
TOTAL		66.314,04 €	13.925,95 €	80.239,99 €

De conformidad con lo anterior el valor estimado es de 145.890,89 € (incluye 1 prórroga 66.314,04 € y 20% modificado 13.262,81 € (sobre precio base de licitación), el cual se ha calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 y 101.10 de la LCSP.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto se eleva al órgano de contratación el presente informe y se solicita que se inicie los trámites adecuados y oportunos para la contratación del Servicio.

Palma, en fecha de la firma electrónica

El director de Gestión y Servicios Generales  
de la Gerencia Atención Primaria de Mallorca

Fdo. Javier Clavero Gomila.